



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



USHUAIA, 09 JUN 2017

VISTO la Nota N° 15436/17 de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de diez (10) horas cátedra -categoría 421- Interinas, al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Río Grande, a fin de ser destinadas al Nivel Secundario del Centro Educativo "Aldo Abregú", de la Unidad de Detención N° 1, enmarcado bajo la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de incrementar la carga horaria del docente Tutor que se desempeña en dicha Unidad de Detención, en virtud del incremento de matrícula que se ha experimentado en la misma y ante la necesidad que el citado docente se desplace fuera del ámbito de esa dependencia a fin de atender las necesidades de los estudiante que se encuentran alojados en otros espacios.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control y Gestión de RR. HH. de este Ministerio.

Que por Nota N° 18403/17, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demande la presente.

Que por Pase N° 6199/17, ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Educativas y Relaciones Institucionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar diez (10) horas cátedra -categoría 421- Interinas, al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Río Grande, enmarcadas bajo la Modalidad de Educación en Contexto de Privacidad de la Libertad, a partir del dictado de la presente y mientras persistan las causales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1489

/17.-

G.T.F
H. <i>He.</i>
R.
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur